

DECRETO REGISTRADO N° 1766 /

CONCÓN, 07 JUL 2022

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:  
VISTOS:**

1. Lo establecido en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
3. La Ley 19.88, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de órganos de la administración del estado, en especial Artículo N°52: "Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados ...".
4. D.L. N° 1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N° 19.896 que modifica D.L. N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, de fecha 02 de diciembre de 2004, que Determina Clasificaciones Presupuestarias.
7. Dictamen N°27.757/2016, N°37328/2016, N°58743/2009, N°35.893/2016.
8. Dictamen N°37911/2017, Materia: "Resulta posible contratar a Honorarios para la prestación de servicios en programas comunitarios, a extranjeros sin formación profesional o técnica".
9. Regístrese en la plataforma Siaper conforme a la resolución N° 10 del año 2018 y la resolución N° 06 del año 2020, ambas de la Contraloría General de la Republica.

**TENIENDO PRESENTE:**

1. Decreto Registrado N°122, de fecha 19 de enero de 2022, en donde se contrata a la Srta. Dayana Romero, por un periodo desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.
2. La decisión alcaldicia de la modificación de las funciones del contrato de servicio de honorarios, y la aceptación de las nuevas condiciones laborales de la Srta. Dayana Romero.
3. Certificado de disponibilidad N°254, otorgado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
4. Decreto Registrado N°891, de fecha 8 de abril de 2022, donde se ratifica la contratación de los servicios de honorarios de la Srta. Dayana Romero Reyes, para prestar apoyo en Actividades Municipales, desde el 1 de marzo al 31 de diciembre de 2022 y/o hasta el Sr. Alcalde lo estime necesario.
5. La Decisión Alcaldicia, para del cambio de la contraparte técnica del contrato dado a que la coordinación radica en la Administración Municipal.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍQUESE**, a contar del 01 de junio de 2022, la Administración Municipal, será la contraparte técnica del contrato del servicio de honorarios de la Srta. **DAYANA CAROLINA ROMERO REYES, RUN** [REDACTED]
2. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal, de forma personal o por carta certificada al domicilio [REDACTED]
3. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
4. **PUBLÍQUESE**, este decreto en la página electrónica del Municipio de acuerdo a lo indicado en el artículo N°12 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

**SECRETARIO MUNICIPAL**  
FRV/MLG/mvg/mvg

**DISTRIBUCIÓN:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL.
- GESTIÓN DE PERSONAS.
- DESARROLLO COMUNITARIO.
- REGISTRO SIAPER.
- INTERESADO.



**ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado